



**PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y
MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS DE
SOPORTE DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD UBICADOS EN
ZONA DE SERVICIO PORTUARIA
EXP. 1320/2025**

DOCUMENTO N°1





I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1. OBJETO.....	3
2. NATURALEZA.....	3
3. UBICACIÓN Y SUPERFICIE OBJETO DE LA CONCESIÓN	4
3.1. Verificaciones y comprobaciones a los medios aportados por Ports de las Illes Balears, a realizar por el licitador.	5
3.2. Licencias y autorizaciones	5
3.3. Destino de las instalaciones una vez extinguida la concesión	5
4. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN	6
5. TASAS Y GASTOS A ABONAR.....	6
II. FORMALIDADES DEL CONCURSO	7
6. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES.....	7
7. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.....	8
8. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS	9
8.1. Fianza provisional.....	9
8.2. Garantía de explotación	10
8.3. Forma de constitución de las fianzas	10
III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	11
9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	11
9.1. Lugar de presentación de las proposiciones.....	11
9.2. El plazo	13
9.3. Los sobres	14
9.4. Contenido de las proposiciones	15
10. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	19
10.1. Comisión de Valoración	20
10.2. Acto de apertura de las ofertas	20
10.3. Valoración de la proposición técnica evaluable mediante juicio de valor y proposición evaluable mediante fórmulas.....	22
10.4. Circunstancias determinantes de la adjudicación en los casos de igualdad de proposiciones (de acuerdo con el artículo 147 de la Ley 9/2017, de	





8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).....	24
11. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	25
12. FACULTAD DE PORTS DE LES ILLES BALEARS DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.....	25
IV. ACTUACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	25
13. TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN	25
13.1. Título de concesión	26
14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONCESIONARIO	26
15. PERSONAL	28
16. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE	29
17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	29
ANEXO I – PLANOS Y FICHAS (ARCHIVO ADJUNTO PDF)	31
ANEXO II - MODELO DE FIANZA PROVISIONAL	32
ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	33
ANEXO IV - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	34
ANEXO V - MODELO DE GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN.....	36





I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el concurso de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD UBICADOS EN ZONA DE SERVICIO PORTUARIA.

El objeto de esta licitación es otorgar la concesión administrativa para la ocupación del dominio público con mobiliario urbano con publicidad.

El adjudicatario deberá realizar y gestionar el diseño, fabricación, instalación, explotación y mantenimiento del mobiliario urbano en las zonas de servicio portuarias gestionadas directamente por Ports de les Illes Balears (PORTS IB).

La concesión conlleva el uso privativo de las superficies de dominio público mediante la ocupación que deriva de la explotación publicitaria de la instalación de diferentes elementos de mobiliario urbano. El fin de esta concesión es prestar un servicio público de información de interés general y contribuir a mejorar el servicio prestado, con un uso publicitario regulado a través del mantenimiento e instalación de distintos elementos de mobiliario urbano mediante los que se proporciona información pública de interés para el ciudadano.

El concesionario se reservará la explotación publicitaria de los elementos, utilizando para ello los espacios previstos en su diseño, aprobados PORTS IB al aceptar los diferentes modelos de los elementos a instalar en las condiciones fijadas en el presente pliego.

CPV:

- 45233293-9 Instalación Mobiliario
- 79341000-6 Servicios de Publicidad

2. NATURALEZA

El presente Pliego establece las bases que regulan el concurso que se convoca para la selección de mejor la oferta para el otorgamiento de concesión administrativa del servicio de instalación, explotación publicitaria y mantenimiento de los distintos





elementos de soporte de información y publicidad ubicados en zona de servicio portuaria, cuya tramitación se realizará por la entidad pública Ports de las Illes Balears.

El procedimiento que aquí se regula tiene naturaleza administrativa y preparatoria del procedimiento de la citada concesión, insertándose como fase previa a aquél, y derivando para quien resulte seleccionado en el concurso, el derecho a la tramitación establecida en la normativa portuaria para el otorgamiento de la concesión con base en la documentación presentada por aquél.

Si el adjudicatario del concurso renunciara a la tramitación de la concesión o no aceptase las condiciones impuestas para otorgarla, Ports de las Illes Balears podrá iniciar la tramitación de la concesión con el siguiente clasificado en el concurso, sin necesidad de convocar uno nuevo.

3. UBICACIÓN Y SUPERFICIE OBJETO DE LA CONCESIÓN

El ámbito de la concesión se circunscribe a la zona de servicio de los puertos gestionados directamente por PORTS IB, recogidos en el ANEXO I PLANOS y descritos a continuación:

1. Puerto de Andratx. Mallorca.
2. Puerto de Sóller. Mallorca.
3. Puerto de Pollença. Mallorca.
4. Puerto de Cala Rajada. Mallorca.
5. Puerto de Cala Bona. Mallorca.
6. Puerto de Porto Cristo. Mallorca.
7. Puerto de Portocolom. Mallorca.
8. Puerto de Portopetro. Mallorca.
9. Puerto de la Colonia de Sant Jordi. Mallorca.
10. Puerto de Sant Antoni de Portmany. Ibiza.
11. Puerto de Ciutadella interior. Menorca.
12. Puerto de Ciutadella exterior. Zona exterior-aparcamientos. Menorca.
13. Puerto de Ciutadella exterior. Interior Estación Marítima. Menorca.
14. Puerto de Fornells. Menorca.

Durante la vigencia de la concesión el titular no podrá realizar ninguna modificación o ampliación de las instalaciones sin la previa autorización de Ports de las Illes Balears. El incumplimiento de esta condición será motivo de caducidad de la concesión. Quedarán adscritas a la concesión todas las obras e instalaciones fijas construidas por el concesionario, a todos los efectos, por lo que deberá





computarse su coste a los efectos del depósito de garantías, y revertirán gratuitamente a Ports de las Illes Balears con la extinción de la concesión.

3.1. Verificaciones y comprobaciones a los medios aportados por Ports de las Illes Balears, a realizar por el licitador.

Será responsabilidad del licitador recabar, analizar y contrastar la información correspondiente a todos los elementos existentes. Cualquier negligencia, omisión o error del licitador en la obtención de información fiable sobre asuntos que afecten o puedan afectar al objeto del Pliego u otros aspectos, no le eximirán de las consecuencias, responsabilidades y obligaciones definidas en el mismo. En tal sentido, el hecho de presentar una proposición se considerará un reconocimiento por el licitador de que ha hecho una valoración técnica y económica fundada y suficiente del estado de las instalaciones que se entregarán y de los servicios a prestar en las mismas.

Será por cuenta del concesionario, la disposición de las estructuras, instalaciones, equipamiento y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades objeto del concurso.

3.2. Licencias y autorizaciones

Las instalaciones habrán de cumplir los requisitos legales exigibles, que serán tramitados por el propio adjudicatario ante las autoridades competentes en cada caso. El licitador tendrá tener en cuenta estos extremos en la realización de su oferta, con el objeto de poder cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Asimismo, el adjudicatario deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la concesión, incluyendo la licencia de actividad si procede. El hecho de no obtener estas licencias o autorizaciones en plazo no eximirá al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones, ni tampoco condicionará el inicio del plazo de la concesión, e incluso podrá implicar la extinción de la concesión, con la pérdida de las garantías constituidas y sin derecho a indemnización.

3.3. Destino de las instalaciones una vez extinguida la concesión

Transcurrido el plazo de la concesión, quedará ésta automáticamente extinguida, revirtiendo a Ports de las Illes Balears los terrenos, obras e instalaciones objeto de la concesión, teniendo derecho el concesionario a retirar en el plazo que se le señale y a su costa, los materiales, equipos e instalaciones de su propiedad y, en





general, aquellos elementos no fijos que no estuviesen incorporados en el inventario en concepto de propios de las instalaciones, debiendo reponer el dominio público a su anterior estado y debiendo dejar el espacio en perfectas condiciones. Del cumplimiento de esta obligación se levantará acta, en la que se reflejará el estado del dominio público ocupado.

Si el concesionario no hubiese procedido a la retirada de las instalaciones a satisfacción de Ports de las Illes Balears, ésta ejecutará subsidiariamente los trabajos no realizados, siendo los gastos a costa de dicho titular.

En el caso de que el concesionario no abonase voluntariamente los gastos del desmontaje y retirada de dichos elementos realizados subsidiariamente por parte de Ports de las Illes Balears, y la garantía constituida no fuese suficiente para cubrir dichos gastos, se podrá utilizar el procedimiento administrativo de apremio de conformidad con la legislación tributaria.

4. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión administrativa objeto del presente concurso será de **DIEZ (10) años, prorrogables hasta DOS (2) años adicionales**, contados a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la concesión.

5. TASAS Y GASTOS A ABONAR

El canon anual a abonar por el adjudicatario será el ofertado al alza en su proposición económica, cuya valoración mínima será de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000 €), IVA excluido, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La forma del pago del canon y las tasas establecidos en la concesión se efectuará por semestres adelantados, mediante el sistema de domiciliación bancaria en la cuenta que a tal efecto designe el concesionario, y que éste deberá comunicar a Ports de las Illes Balears previamente al inicio de la explotación mediante documento de autorización de domiciliación.

Así mismo el concesionario se hará cargo de todos los impuestos, tasas y arbitrios que legalmente sean exigibles.

De igual modo, el titular de la concesión estará sujeto a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el catastro inmobiliario de los inmuebles objeto de concesión y sus alteraciones de acuerdo con lo previsto en el RDL 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto





Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Correrán a cargo del concesionario los gastos que se originen por el mantenimiento, limpieza y conservación de las instalaciones, incluidas las reparaciones ordinarias y extraordinarias.

II. FORMALIDADES DEL CONCURSO

6. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES

A partir del día siguiente al anuncio de la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los posibles interesados tendrán a su disposición en la página web de Ports de las Illes Balears (www.portsib.es), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público para libre examen, la siguiente documentación:

Documento nº1: Pliego de Bases del Concurso, con los siguientes anexos:

Anexo I: Planos y fichas.

Anexo II: Modelo de aval para garantía provisional.

Anexo III: Declaración responsable.

Anexo IV: Modelo de oferta económica (proposición canon).

Anexo V: Modelo de garantía de explotación.

Documento nº2: Pliego de Condiciones particulares del concurso de concesión para la instalación, explotación publicitaria y mantenimiento de los distintos elementos de soporte de información y publicidad ubicados en zona de servicio portuaria.

Documento nº3: Pliego de Condiciones Generales para el otorgamiento de concesiones para la ocupación del dominio público portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 86 de 7/07/2016)

Los interesados deberán formular sus consultas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta 5 días hábiles antes de la terminación del





plazo para presentar su oferta.

7. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas o jurídicas, españolas o de Estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de concesiones cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de la concesión.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea tienen capacidad para contratar siempre que, de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, podrán participar en el concurso si además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

1. Pertenecer a un País en el que exista reciprocidad para los Nacionales Españoles.
2. Tener domicilio fiscal en España.
3. Cumplir las condiciones que la legislación de contratos del Estado requiere para poder contratar con extranjeros.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en Leyes especiales para el otorgamiento de concesión a extranjeros.

Las personas físicas o jurídicas no nacionales deberán manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse del presente concurso.

Pueden presentarse al concurso las uniones de empresarios que se constituyan





temporalmente a este efecto, sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya adjudicado el concurso a su favor.

No se aceptará la presentación al concurso de Comunidades de Bienes.

En el caso de presentación de Sociedades Mercantiles, estas deberán hallarse inscritas en el Registro Mercantil.

Quedarán automáticamente excluidas de la licitación, las personas físicas o jurídicas incursas en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y las siguientes:

- Las que hayan incumplido las obligaciones impuestas en relación con autorizaciones/concesiones otorgadas por Ports de las Illes Balears. En este caso, el expediente administrativo relativo al incumplimiento debe encontrarse resuelto en el momento de la entrega de ofertas y debe tratarse de procedimientos finalizados hace menos de 8 años.

- Las que teniendo o habiendo poseído algún título de los mencionados no se encuentren al corriente de pago de las obligaciones de pago respecto a estos.

- Las que tengan deudas de cualquier tipo con Ports de las Illes Balears.

Lo anteriormente dispuesto afectará también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

8. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS

8.1. Fianza provisional

Para poder ser admitidos al concurso, los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe del 2 % del presupuesto de las obras o instalaciones.

Esta fianza responderá del mantenimiento de la oferta hasta el momento del otorgamiento de la concesión.

En el supuesto de uniones temporales de empresas, la fianza provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto asuman la cantidad exigida y la garanticen solidariamente. Esta fianza responderá del mantenimiento de la oferta hasta el momento del





otorgamiento de la concesión.

Una vez otorgada la concesión objeto del presente concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, se autorizarán la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores no adjudicatarios del concurso previa solicitud de estos, con indicación de su cuenta bancaria si se ha realizado la fianza provisional mediante ingreso bancario.

En todo caso, la fianza provisional será retenida al adjudicatario hasta que constituya la garantía de explotación, y la perderán aquellas empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Si el adjudicatario del concurso renunciara a la tramitación de la concesión o no aceptara las condiciones impuestas para otorgarla, también perderá la fianza provisional.

8.2. Garantía de explotación

Otorgada la concesión, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles desde la notificación del otorgamiento de ésta, el titular ha de constituir la garantía de explotación que responderá de todas las obligaciones derivadas de la concesión y de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al dominio público portuario o a sus instalaciones durante su vigencia. La fianza será el importe anual del canon ofertado, respondiendo esta última de todas las obligaciones derivadas de la concesión, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones se puedan imponer, y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar.

Esta garantía se devolverá cuando se extinga la concesión, con deducción de las cuantías que hayan de hacerse efectivas en concepto de penalización o de responsabilidad.

8.3. Forma de constitución de las fianzas

Las garantías podrán ser constituidas, bien en metálico en la tesorería de Ports de las Illes Balears, en el número de cuenta IBAN ES08 2100 5963 5013 0011 1418 indicando en el concepto los siguientes datos: CONCURSO INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SOPORTE DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, el nombre de la persona o sociedad que realiza el ingreso y por último indicar de qué garantía se trata (provisional/explotación, según corresponda), o mediante aval bancario a disposición de Ports de las Illes Balears (modelo Anexo II), o bien mediante el contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley de





Contratos establezcan.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 131 de la LCSP, para la adjudicación del concurso se seguirá el procedimiento abierto (artículos 156 y siguientes de la LCSP), utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

Igualmente, se utilizarán estos medios para las comunicaciones y notificaciones con el concesionario derivadas del otorgamiento de la posterior concesión. A estos efectos, los licitadores deberán designar en la Plataforma de Contratación del Sector Público una dirección de correo electrónico.

Las notificaciones del procedimiento de adjudicación, así como aquellas que se deriven del otorgamiento de la posterior concesión, se realizarán por comparecencia electrónica a través de la dirección de correo designada.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones implica la aceptación de las bases de este Pliego y de las condiciones de la concesión, así como la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para su obtención.

9.1. Lugar de presentación de las proposiciones

La preparación y presentación de las ofertas se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con las indicaciones dadas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrá encontrarse en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de





Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A efectos de utilizar esta herramienta debe tenerse en cuenta especialmente que:

- Los operadores económicos deben encontrarse registrados como usuario en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y deben rellenar tanto los datos básicos como los adicionales solicitados.
- Los licitadores accedan a la PLACSP con su usuario operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada “Mis Licitaciones”. Esta acción habilita el acceso del usuario a la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP.
- Los licitadores adjunten y firmen toda aquella documentación y sobres que solicite la Comisión de Valoración, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP. Para ello, la empresa debe disponer de, al menos, un certificado electrónico emitido por un proveedor de servicios de certificación reconocido por la solución de firma de uso común Miniapplet de la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual Java y que se detallan en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” que PLACSP pone a disposición de los licitadores.
- Si el licitador es una UTE es preciso que la persona que esté cumplimentando la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro concreto. En el primer caso, no será necesario aportar ninguna documentación adicional a nivel de miembro de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esa documentación no se satisface no es posible realizar la firma del sobre ni, por ello, la presentación de la proposición.

Sólo se admitirán las ofertas que sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Comisión de Valoración para consultar los





datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si la Comisión de Valoración comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento en que proceda su apertura (139.2 LCSP).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni en unión temporal con otros licitadores. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La Comisión de Valoración no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP.

En todo caso el licitador extranjero deberá presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano (artículo 23 del RGLCAP).

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

9.2. El plazo

El plazo para presentar las proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público será de 20 DÍAS HÁBILES a contar a partir de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





9.3. Los sobres

Cada proposición constará de tres sobres:

- Nº 1: "Documentación de carácter general".
- Nº 2: "Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas".
- Nº 3: "Proposición técnica evaluable mediante juicio de valor".

Todos los sobres deberán ir firmados electrónicamente a través de "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía de los servicios de Licitación Electrónica para

Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o haya dudas derivadas de la calidad del documento aportado, Ports de las Illes Balears puede solicitar originales de los documentos aportados a la licitación electrónica, por lo cual puede requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, y están sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso que no quede acreditada la veracidad del documento.

Los documentos se tienen que presentar en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua se tiene que acompañar de la traducción oficial correspondiente a la lengua catalana o castellana.

Será excluidas de la licitación, las ofertas que no se ajusten a lo establecido en los pliegos y las que no cumplan los requisitos mínimos técnicos (instalaciones, condiciones de explotación, periodos de prestación del servicio, etc.) y económicos establecidos en los mismos, no admitiéndose aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En el caso de que algún licitador considere que su oferta contiene documentación de carácter confidencial deberá adjuntar una declaración complementaria en la cual se indiquen los documentos administrativos y técnicos y datos que son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser





contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la LOPD. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

9.4. Contenido de las proposiciones

I. DOCUMENTACIÓN GENERAL (INCLUIR EN EL INTERIOR DEL SOBRE 1)

A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL LICITADOR

A.1.- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Si el firmante de la solicitud actúa en calidad de representante del licitador, habrá de aportar DNI, NIE o pasaporte, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para concurrir a la licitación.

A.2.- Las personas jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea, han de presentar el NIF/CIF de la empresa y las escrituras de constitución, y/o modificación, debidamente inscritas en el Registro Mercantil y, además, las personas físicas que los representen, el documento público que acredite la representación.

A.3.- Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, su capacidad para contratar y su solvencia técnica o profesional, económica y financiera.

Igualmente, se deberá presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios de la concesión. Este documento debe ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión. Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen, la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.

A.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, habrán de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado. Además, deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto de la concesión con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización. Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión





Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o al catalán, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE (MODELO ANEXO III)

Declaración responsable de la capacidad para contratar con la Administración por no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se adjunta modelo de declaración responsable como Anexo III.

Esta declaración incluirá la manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo, incluirá la manifestación expresa de que la empresa no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

C) GARANTÍA PROVISIONAL

La constitución de la garantía provisional conforme se indica en la BASE 8ª del presente pliego (Anexo II- Modelo aval).

D) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Declaración jurada demostrativa de la competencia y experiencia del licitador en la explotación, gestión o como empleado por cuenta ajena en temas relacionados a la actividad objeto del contrato. Se adjuntará, si procede, los certificados oficiales de Instituciones, tanto del particular como de la sociedad licitadora o de sus





partícipes, que acredite, en su caso, la experiencia del licitador en el tipo de actividad objeto del concurso. Se deberá contar al menos con una antigüedad de 3 años en el ejercicio de la mencionada actividad.

Para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución de la concesión, dispone efectivamente de esos medios, debiendo a tal fin aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

E) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA

Mediante certificado de entidad bancaria relativo a su solvencia para efectuar las obras e instalaciones previstas en el Proyecto y gestionar la concesión objeto del presente concurso. Dicho certificado deberá hacer referencia expresa al conocimiento de la oferta del licitador a este concurso (sin expresarla), y en particular al conocimiento del contenido del estudio económico-financiero por la entidad bancaria y a la viabilidad de financiación de las actuaciones propuestas.

También se podrá acreditar la solvencia económica y financiera por medio de las cuentas anuales, acreditando un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiera la autorización, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el canon de salida del concurso.

La presentación de la oferta económica como único medio de acreditación de la solvencia económica, implicará la exclusión del licitador.

No se deberá incluir la información relativa al estudio económico-financiero ni a la oferta económica en esta documentación, siendo causa de exclusión del licitador.

F) DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES





Todas las notificaciones relacionadas con el presente concurso se realizarán por medios telemáticos, por lo que los licitadores deberán comunicar una dirección de correo electrónico a estos efectos.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas ofertas que presenten en este sobre nº1 la documentación de los sobres 2 y/o 3, y especialmente el canon ofertado a Ports de las Illes Balears.

II. PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (INCLUIR EN EL INTERIOR DEL SOBRE 2)

A) OFERTA ECONÓMICA (ANEXO IV)

Canon anual ofrecido por el licitador, que en ningún caso será inferior a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000 €), IVA excluido.

La proposición económica se formulará según el modelo facilitado como Anexo IV, debidamente especificado en números y letras, IVA excluido. Cuando exista contradicción entre la cantidad expresada en número y en letra, se entenderá que la correcta es la expresada en letra.

Será causa excluyente de valoración aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Se deberá incluir necesariamente un estudio económico-financiero que justifique la viabilidad de negocio, en el que se haga constar un presupuesto de ejecución material de las obras, en su caso, presupuesto de inversión, gastos generales y beneficio industrial.

En dicho estudio económico-financiero se incluirá en el apartado de gastos todos los gastos asociados al mantenimiento de la instalación e inspecciones reglamentarias. Se incluirá también todos los gastos derivados de redacción de proyectos y dirección de las obras, además del tratamiento y gestión de los residuos generados.

La no inclusión del estudio económico-financiero que justifique la viabilidad económico-financiera de la oferta presentada supondrá la exclusión de esta del





procedimiento de selección.

B) MEJORA RESPECTO AL EQUIPO MÍNIMO

Compromiso de añadir al equipo un responsable técnico TIC con al menos 3 años de experiencia en la gestión y dirección de proyectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación.

III. PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR (INCLUIR EN EL INTERIOR DEL SOBRE 3)

A) MEMORIA DE EXPLOTACIÓN

Memoria técnica basada en el pliego técnico que forma parte de la licitación donde se detalle como mínimo los siguientes aspectos:

- Ficha técnica del modelo de MUPI/OPI convencional propuesto.
- Ficha técnica del modelo de MUPI/OPI digital propuesto.
- Propuesta técnica de Pantalla Led propuesta en la Estación Marítima de Ciutadella.
- Plan previsto de organización de la fase de implantación de los elementos (fabricación – suministro e instalación). Detallando necesidades de instalación para los MUPI/OPI convencionales y los MUPI/OPI digitales.
- Plan de mantenimiento y explotación propuesto por el licitador.

Será causa de exclusión de la licitación la no presentación de la documentación técnica recogida en la presente cláusula, así como, que en la documentación contenida en el sobre nº3 se indique el canon ofertado a Ports de las Illes Balears o cualquier otro criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas, dado que deberán ir inexcusablemente en el sobre nº2.

10. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO





10.1. Comisi3n de Valoraci3n

La Comisi3n de Valoraci3n la compondr3n los miembros siguientes:

Presidente: El director gerente de PortsIB o persona que designe.

Secretario: Un/una T3cnico/a Jur3dico/a de PortsIB.

Vocal 1: La Jefa del 3rea Econ3mica de PortsIB, o persona que designe.

Vocal 2: El Jefe del Servicio de Explotaci3n, Proyectos y Obras de PortsIB, o persona que designe.

Vocal 3: El Jefe del Servicio Jur3dico de PortsIB, o persona que designe.

10.2. Acto de apertura de las ofertas

Dentro de los quince (15) d3as h3biles siguientes a la fecha de terminaci3n del plazo de la presentaci3n de ofertas, tendr3 lugar en las oficinas de Ports de las Illes Balears, ante la Comisi3n de Valoraci3n, el acto de revisi3n de la documentaci3n general de todos los licitadores admitidos. Este acto no se realizar3 de forma p3blica, no obstante, concluida la apertura de las proposiciones, se dejar3 constancia del acto celebrado en el acta de la reuni3n de la Comisi3n de Valoraci3n, la cual ser3 publicada en la Plataforma de Contrataci3n del Sector P3blico.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentaci3n presentada, se notificar3 al licitador correspondiente, concedi3ndole un plazo de tres d3as h3biles para que lo subsane.

La falta de subsanaci3n en plazo de los defectos u omisiones advertidos dar3 lugar a la exclusi3n. Si la documentaci3n de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables ser3 excluido de la misma.

La Comisi3n de Valoraci3n, a efectos de completar la acreditaci3n de la solvencia de los licitadores, podr3 recabar de 3stos las aclaraciones que estime oportunas sobre los certificados y documentos presentados, as3 como requerirles para la presentaci3n de otros documentos complementarios y, en su caso, requerir cuantos informes sean procedentes.

La Comisi3n de Valoraci3n, una vez calificada la documentaci3n general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizar3 la apertura del sobre n3 3 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentaci3n de las proposiciones relativas a los criterios t3cnicos evaluables mediante un juicio de valor con arreglo al siguiente





procedimiento:

En primer lugar, se comunicará el resultado de la verificación de la documentación general presentada, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión.

A continuación, se dará lectura de la documentación que contiene los criterios evaluables mediante juicio de valor y, si se considera que tiene un grado mínimo de corrección, se pasará a los servicios técnicos para que emitan el informe correspondiente.

Concluida la apertura de las proposiciones, se dará por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Comisión de Valoración, la cual será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Realizada por la Comisión de Valoración la evaluación de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, o, en su caso, recibido el informe del comité de expertos o del organismo técnico especializado, se convocará al acto de lectura y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Los licitadores que necesiten alguna aclaración respecto a la mencionada valoración podrán solicitar cita con el técnico responsable de la misma.

Una vez realizada la citada valoración de los criterios evaluables mediante fórmula, se procederá a la reunión final de la Comisión de Valoración para proclamar la puntuación final de cada licitador y proponer al adjudicatario del concurso.

La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dejando constancia de ello en el expediente.

Ports de las Illes Balears, si lo estima conveniente, podrá solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitadores, sin que estas aclaraciones puedan suponer en ningún caso, una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos.

En el caso de que la Comisión de Valoración detecte que la oferta de algún licitador no se ajusta a lo establecido en los pliegos o no cumple los requisitos mínimos establecidos en los mismos (instalaciones, condiciones de explotación, oferta económica, periodos de prestación del servicio, etc.) será causa excluyente





de la licitación.

10.3. Valoración de la proposición técnica evaluable mediante juicio de valor y proposición evaluable mediante fórmulas

Para la calificación de las ofertas admitidas se apreciará la propuesta presentada que se considere más adecuada y conveniente al interés público, según el siguiente baremo:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 30 PUNTOS	PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS: 70 PUNTOS
TOTAL: 100 PUNTOS	

Para la calificación de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

I. PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Para la calificación de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorados, tras deliberación de la Comisión de Valoración, de 0 a 30 puntos, de acuerdo con el baremo siguiente:

	CRITERIOS	VALORACIÓN
a)	MEMORIA DE EXPLOTACIÓN	30
	TOTAL	30

Memoria técnica basada en el pliego técnico que forma parte de la licitación donde se detalle como mínimo los siguientes aspectos:

- Ficha técnica del modelo de MUPI/OPI convencional propuesto.
- Ficha técnica del modelo de MUPI/OPI digital propuesto.





- Propuesta técnica de Pantalla Led propuesta en la Estación Marítima de Ciutadella.
- Plan previsto de organización de la fase de implantación de los elementos (fabricación – suministro e instalación). Detallando necesidades de instalación para los MUPI/OPI convencionales y los MUPI/OPI digitales.
- Plan de mantenimiento y explotación propuesto por el licitador.

Se valorará el grado de detalle y calidad de las ofertas presentadas.

Aquellas propuestas que no alcancen una puntuación mínima de quince (15) puntos en el presente criterio, no continuarán en el proceso de licitación siendo excluidas.

II. PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Para la calificación de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorados, tras deliberación de la Comisión de Valoración, de 0 a 70 puntos, de acuerdo con el baremo siguiente:

CRITERIOS	VALORACIÓN
A) OFERTA ECONÓMICA	50
B) MEJORA RESPECTO AL EQUIPO MÍNIMO	20
TOTAL	70

A) Valoración de la oferta económica

Canon ofertado al alza sobre el tipo básico de la Base 5ª del presente Pliego

La mejora del canon se presentará conforme el cuadro siguiente:

OFERTA DE MEJORA DEL CANON		
CANON	MEJORA DEL CANON	TOTAL= CANON+MEJORA





(1) 95.000 € (IVA no incluido)	(2) Importe del incremento del canon a ofertar	(1) + (2)
--------------------------------	--	-----------

La oferta económica más ventajosa para el interés público, es decir, la que oferte la máxima cuantía del canon anual total (1+2), recibirá la máxima puntuación, CINCUENTA (50) puntos. La oferta económica que iguale el canon total anual mínimo base del concurso (1), recibirá CERO (0) puntos. No se admitirán ofertas inferiores al canon mínimo base del concurso (1).

El resto de las ofertas admitidas recibirán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (50 \times \text{Incremento del canon de la oferta}) / \text{Incremento del canon de la mejor oferta}$$

Siendo:

$$\text{Incremento del canon} = (\text{Canon de la oferta} - \text{Canon mínimo base}) / \text{Canon mínimo base}$$

B) Mejora respecto al equipo mínimo

Por el compromiso de añadir al equipo un responsable técnico TIC con al menos 3 años de experiencia en la gestión y dirección de proyectos relacionados con las TIC se otorgará una puntuación de 20 puntos.

10.4. Circunstancias determinantes de la adjudicación en los casos de igualdad de proposiciones (de acuerdo con el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Cuando se estime conveniente, a los efectos de la solución de empates, la adjudicación se realizará a favor del licitador que acredite la circunstancia siguiente, siguiendo el siguiente orden de preferencia:

-Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

-Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las





empresas.

-Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

-La presentada en primer lugar.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

El Consejo de Administración adjudicará el concurso, a propuesta de la Comisión de Valoración, a favor de la propuesta que haya obtenido mayor puntuación.

Considerando el sistema multicriterio (concurso), el plazo máximo para efectuar la adjudicación del concurso será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

12. FACULTAD DE PORTS DE LES ILLES BALEARS DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

Ports de les Illes Balears se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas cumple los requisitos para una prestación eficaz del servicio o no satisfacen plenamente los intereses públicos.

IV. ACTUACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

13. TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN

Ports de las Illes Balears realizará los trámites pertinentes de cara al otorgamiento de la concesión, conforme a la oferta presentada por el licitador, la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears y el Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del Reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005.

El Consejo de Administración de Ports de las Illes Balears resolverá sobre el





otorgamiento de la concesión. Producido el otorgamiento de la concesión, se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y también en la página web de Puertos de las Islas Baleares, en el anuncio del cual tendrá que constar al menos la información relativa al objeto, plazo, cánones, superficie otorgada en concesión y el titular de esta.

13.1. Título de concesión

El título de concesión tiene que incorporar, como mínimo, las condiciones que establece el artículo 61 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears.

Así mismo, Ports de las Illes Balears se reserva la facultad de modificar, si procede, las tarifas que puede percibir de los usuarios, como también la de imponer al concesionario la ejecución de obras a cargo suyo.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONCESIONARIO

Una vez otorgada la concesión, el concesionario deberá acreditar en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique, la siguiente documentación:

14.1.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, no pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

14.2.- Declaración jurada relativa al cumplimiento, de la normativa de prevención de riesgos laborales; en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; así como la normativa que los desarrolle, amplíe o modifique.

14.3.- Acreditar del abono de los anuncios de esta licitación en los boletines oficiales y en la prensa, si los hubiera, hasta el límite máximo indicado en este pliego de bases.

14.4.- El concesionario presentará en Ports de las Illes Balears la documentación





acreditativa de la constitución de las pólizas de seguro necesarias, que se deberán prolongar durante todo el plazo de la concesión. Serán las siguientes:

14.4.1.- Seguro de responsabilidad civil

El concesionario tendrá la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil por los daños a terceros o a los bienes que integran la concesión, en el que se indique expresamente que Ports de las Illes Balears es asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

Esta póliza deberá cubrir un importe mínimo por siniestro de 300.000€, con las siguientes coberturas:

- RC Explotación
- RC Productos/Postrabajos
- RC Patronal, con sublímite por víctima de 150.000 €

Asimismo, deberá incluir una responsabilidad civil locativa.

Con independencia del riesgo cubierto por la póliza de seguro suscrita, el concesionario será responsable de los riesgos antes descritos, aunque su indemnización supere el riesgo cubierto por la póliza.

Para comprobar que la póliza se adecúa a lo establecido, el adjudicatario aportará anualmente copia de la póliza vigente.

En el caso de que la póliza no esté correctamente constituida, exista alguna omisión o error en la misma, se instará al concesionario a que la modifique, y en caso de que no atienda a dicho requerimiento, podrá ser considerada causa de caducidad de la concesión.

El titular de la concesión se compromete a asegurar los riesgos anteriormente mencionados con una compañía de seguros de primer orden y reconocida solvencia y con límites suficientes.

14.5.- Garantía de explotación, igual al importe de un canon anual ofertado en el concurso.

14.6.- El concesionario habrá de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; presentando la siguiente documentación, original o copia auténtica o compulsada, de acuerdo con la normativa de desarrollo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la





matrícula del impuesto. En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, deberá presentar el documento de alta y una declaración responsable en la que se acredite dicha circunstancia.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último o, en los casos en que así se indique en el requerimiento, autorización a la Administración para que recabe en su nombre dicha certificación.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, en los casos en que así se indique en el requerimiento.

El concesionario que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

14.7. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se producirá la caducidad de la concesión, de acuerdo con el art. 93 del Decreto 11/2011, pudiendo Ports de las Illes Balears iniciar la tramitación de la concesión con el siguiente clasificado en el concurso, sin necesidad de convocar uno nuevo.

15. PERSONAL

Todo el personal que haya de prestar servicio en la explotación de la concesión dependerá exclusivamente del adjudicatario de la concesión, sin relación laboral alguna con Ports de las Illes Balears.

Extinguida la concesión, Ports de las Illes Balears no asumirá los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el autorizado para el ejercicio de su actividad empresarial, sin que, por tanto, pueda en forma alguna entenderse que la reversión implica la sucesión de empresa prevista en el artículo 44 del texto refundido de Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, ni que Ports de las Illes Balears sea empresario principal de la actividad realizada por el autorizado, a los efectos del





artículo 42 de dicho texto.

16. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente pliego, y en el título de otorgamiento de la concesión, será de aplicación la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de les Illes Balears, Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del Reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de les Illes Balears, la Ley 11/98, de 14 de diciembre, sobre régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificados por la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de medidas tributarias y administrativas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la aplicación de la normativa básica estatal en materia de dominio público marítimo terrestre (Ley y Reglamento de Costas), y supletoriamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa comunitaria aplicable

El título concesional a que se refieren las presentes bases tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas de su interpretación o cumplimiento y para las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa podrá el titular recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o por la vía contencioso-administrativa, o económico-administrativa, según la materia, ante los Juzgados y Tribunales de las Islas Baleares.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento UE 1016/679) y la normativa que la complementa y desarrolla, Ports de les Illes Balears es responsable de los tratamientos en que serán almacenados los datos personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de las ofertas al presente concurso y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la adjudicación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Bases, con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de la apertura, valoración de las ofertas, solicitud de cuanta documentación adicional resulte necesaria, atención de las solicitudes de información, comunicación del acuerdo del órgano competente relativo a la adjudicación y proceder, en su caso, a la devolución a los





licitadores no adjudicatarios de la documentación aportada y de la garantía provisional depositada, así como remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, y cualquier otro trámite previsto, conforme a la normativa de aplicación y al mantenimiento de datos históricos.

Los datos personales de los participantes en el proceso, que serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal, del que es responsable la entidad pública Ports de les Illes Balears. Los datos de los licitadores sólo serán comunicados a terceros en cumplimiento de obligaciones legales o con su previo consentimiento. Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante remisión de escrito, acompañado de una copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), dirigido a Ports de les Illes Balears, C/ Vicente Tofiño, 36 – Coll d'en Rabassa – 07007 -Palma de Mallorca, Baleares, con independencia de las consecuencias derivadas de dicho acto.

Los licitadores consienten expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, a Ports de les Illes Balears de toda aquella documentación en la que hagan constar sus datos personales. Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, los licitadores deberán comunicar a Ports de les Illes Balears cualquier modificación de sus datos de carácter personal.





ANEXO I – PLANOS Y FICHAS (ARCHIVO ADJUNTO PDF)





ANEXO II - MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

.....(entidad que avala), domiciliada en, calle....., núm., con CIF....., inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio.....del tomo.....de Sociedades, hoja número....., inscripción.....y en su nombre y representación los Apoderados, Sr....., con DNI..... y Sr., con DNI....., que actúan con poder bastante para obligarse en este acto.

AVALA

A la empresa/Sr....., con CIF....., hasta la cantidad de-€, ante Ports de las Illes Balears, en concepto de FIANZA PROVISIONAL para responder de las obligaciones derivadas del concurso para el otorgamiento de concesión para la ocupación y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Fornells.

El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división de bienes, se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de las Illes Balears, y es suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.

El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avaluos, con el núm.

....., dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)





ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....
DNI n°.....
En nombre y representación de la persona física/jurídica:
.....
Con NIF/CIF.....
Domiciliada en (calle/plaza)
N°.....Población..... Código Postal...
.....

DECLARO

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y manifiesto expresamente que la persona física/jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 150, de 5 de diciembre de 1996) y su Reglamento aprobado por Decreto 250/1999, de 3 de diciembre (BOIB núm. 156, de 16 de diciembre de 1999).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en -----
-----, -----de-----de-----

(Firma y sello de la empresa)





ANEXO IV - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Sr./Sra., en
nombre y representación de
con NIF/CIF núm., y
domicilio
CP....., localidad.....
teléfonosfax.....y
emaila efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser
adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación
del

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la
empresa.....
NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y
condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión por la cantidad total
de€/año
(.....-), IVA no incluido (cifra en letras y números).

Cifra que emana de la aplicación, a la estimación de medición planteada en los
pliegos objeto de la licitación, de los siguientes precios unitarios basados en el
apartado de definiciones del pliego técnico de la licitación:

Ud. de MUPI/OPI convencional retroiluminado (2 caras) en la isla de Mallorca:
..... (€/ud)

Ud. de MUPI/OPI digital (2 caras) en la isla de Mallorca:
..... (€/ud)

Ud. de MUPI/OPI convencional retroiluminado (2 caras) en la isla de Menorca:
..... (€/ud)

Ud. de MUPI/OPI digital (2 caras) en la isla de Menorca:
..... (€/ud)





Ud. de pantalla LED en la isla de Menorca: ----- (€/ud)

Ud. de MUPI/OPI convencional retroiluminado (2 caras) en la isla de Ibiza:
----- (€/ud)

Ud. de MUPI/OPI digital (2 caras) en la isla de Ibiza:
----- (€/ud)

....., de de 2025
(lugar y fecha)

(Firma)





ANEXO V - MODELO DE GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

.....(entidad que avala), domiciliada en, calle....., núm., con CIF....., inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio.....del tomo.....de Sociedades, hoja número....., inscripción.....y en su nombre y representación los Apoderados, Sr....., con DNI..... y Sr., con DNI....., que actúan con poder bastante para obligarse en este acto.

AVALA

A la empresa/Sr....., con CIF....., hasta la cantidad de-€, ante Ports de les Illes Balears, en concepto de GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN (art. 93 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears y 80.14 del Decreto 11/2011, de 18 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005 de Ports de les Illes Balears) para responder de las obligaciones derivadas de la explotación de la concesión para la ocupación y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Fornells durante el plazo de vigencia de ésta, de las sanciones que pudieran imponerse al concesionario por incumplimiento de las condiciones o por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división de bienes, se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de les Illes Balears, y es suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.

Este aval tiene validez hasta que Ports de les Illes Balears, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de Ports de les Illes Balears antes mencionada.

El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avaluos, con el núm., dede.....

(lugar y fecha)

(Firma)

